



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 027 – 2024 – GM/MDC

Calana, 21 de febrero del 2024.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal N°692 (ID:0682) de fecha 21.FEB.2024, el Informe N° 084-2024-GAF/MDC de fecha 20.FEB.2024, el Informe N° 034-2024-UL-GAF/MDC, de fecha de 19.FEB.2024, el Informe N° 043- 2024-GSSyC-GM/MDC-T de fecha de recepción 31.ENE.2024, el Informe N° 013-2024-MACOSPC- GSSyC-/MDC-T de fecha 29.ENE.2024, y el Cuadro de Necesidades N° 473-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, normativa que es concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que: “la contratación de obras y adquisiciones de suministros, con utilización de fondos o recursos públicos, deben ejecutarse obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o enajenación de bienes”.

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la formulación del Plan Anual de Contrataciones, se hace a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia; además que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Asimismo, el Artículo 6° del citado T.U.O. hace hincapié de su publicación por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de ser aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Organismo Supervisor de las Contrataciones de Estado, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE del 30 de diciembre de 2021, en su numeral 7.5.2) dispone que: “Toda Modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad, o el funcionario a quien se le haya delegado atribuciones”. Asimismo, en el numeral 7.5.5) dispone que: “se deben efectuar las acciones necesarias con objeto de planificar con debida anticipación los procedimientos de contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar bienes, servicios y obras requeridas por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC”. Asimismo, en el numeral 7.7.4) de la citada directiva establece que: “la Entidad debe realizar evaluaciones periódicas bajo el enfoque de gestión por resultados, sobre la ejecución de las contrataciones así como su incidencia en el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 165-2023-A/MDC de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestal del año 2024.

Que, con Informe N° 043- 2024-GSSyC-GM/MDC-T de fecha de recepción 31 de enero del 2024 el Gerente de Servicios Sociales y Comunes hace de conocimiento el Informe N° 013-2024-MACOSPC-GSSyC-/MDC-T de fecha 29 de enero del 2024, por el cual, la residente del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento y Ampliación de las Capacidades Operativas del Servicio de Patrullaje Ciudadano en el Distrito de Calana - Provincia de Tacna- Tacna” con CUI 2530826, solicita la inclusión del requerimiento de 01 camioneta valorizada en S/ 170,000.00 soles, derivada de la ejecución física del Proyecto de Inversión mencionado, en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



Que, así también, se tiene conocimiento del requerimiento de 51,600 Kg de Hidróxido de Calcio con un valor ascendente a S/72,240.00 soles, por el Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicio de Saneamiento Ambiental (ODESA), mediante Cuadro de Necesidades N° 473-2024, para ser empleada en el tratamiento de agua destinada para consumo humano, conforme detalle en sus especificaciones técnicas.

Que, con Informe N° 034-2024-UL-GAF/MDC, de fecha de 19 de febrero del 2024,, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Calana en su versión I, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el ejercicio fiscal 2024, en razón a que dicha formalización obedece a brindar operatividad a la ejecución física de los Proyectos de Inversión y Planes de Trabajo en curso de la Entidad.

Es en ese sentido, que con Informe N° 084-2024-GAF/MDC de fecha 20 de febrero del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita su formalización mediante Acto Resolutivo y canaliza administrativamente la documentación antecitada, para la aprobación del dispositivo legal, y su posterior publicación en el SEACE. En consecuencia, con Proveído N° 692 de fecha 21 de febrero del 2024, el Gerente Municipal autoriza la emisión del Acto Resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, la Unidad de Logística, y el Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicio de Saneamiento Ambiental (ODESA).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, en su versión I, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el ejercicio presupuestal del presente año fiscal, de la siguiente manera:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 (Versión I)					
N.	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO
1	Adjudicación Simplificada I	Adquisición de Camioneta.	COMPRA	S/. 170,000.00	18 CANON.
2	Subasta Inversa Electrónica I	Adquisición de Hidróxido de Calcio.	COMPRA	S/. 72,240.00	09 R.D.R.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística el cumplimiento de la presente Resolución, y la publicación de la misma "PAC 2024 versión I", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo de ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, y distribuir la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al área responsable la publicación de la resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

MSC. FREDY JAVIER HUASUALDO HUANACUNI
GERENTE MUNICIPAL

Cc
Alcaldía
GM
GAI
SG
GAF
GPPyR
GSSyC
U Logística
ODESA

